COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 17.10.2012
COM(2012) 594 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO

sobre el examen quinquenal de las directrices financieras plurianuales para la gestión del fondo CECA en liquidación y, tras el cierre de la liquidación, de los Activos del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero

Julio de 2012

Introducción

La Decisión 2003/77/CE, de 1 de febrero de 2003, establece las directrices financieras plurianuales para la gestión del fondo CECA en liquidación y, tras el cierre de la liquidación, de los Activos del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero (en lo sucesivo, «las directrices financieras»)[1].

El artículo 2 de dicha Decisión del Consejo dispone que la Comisión revisará el funcionamiento y la eficacia de las directrices financieras cada cinco años, y propondrá modificaciones cuando proceda.

Tras la primera revisión, realizada en 2007, la Decisión del Consejo fue modificada el 15 de septiembre de 2008 (véase la Decisión del Consejo 2008/750/CE[2]). Las modificaciones eran, en gran medida, de carácter técnico y, más concretamente, se trataba de aclarar algunas definiciones, como el concepto de vencimiento de una obligación, que se perfilaba de modo que englobara la definición utilizada en el caso de los valores respaldados por activos, la definición de valores emitidos o garantizados por el Estado y la definición de «deuda» emitida por bancos. Las normas para las operaciones de venta con pacto de recompra se adaptaban a las imperantes en el mercado. Además, se aclaraban algunas disposiciones sobre las calificaciones crediticias y se ampliaba en seis meses el plazo máximo de vencimiento autorizado, a fin de tener en cuenta la evolución de las pautas de emisión de los Estados miembros de la UE. Por último, se actualizaban algunas disposiciones contables para reflejar la adopción en toda la Comisión de normas contables internacionalmente reconocidas.

El presente informe recoge la evaluación del funcionamiento y la eficacia de las directrices financieras para el período quinquenal de 2008 – 2012.

Funcionamiento y eficacia de las directrices financieras en el período quinquenal de 2008 – 2012

Con arreglo a la Decisión 2003/77/CE del Consejo, modificada por la Decisión 2008/750/CE del Consejo, la Comisión debe gestionar los activos de la CECA en liquidación «de manera que se garantice la disponibilidad de los fondos, siempre que haya de recurrirse a ellos, y se obtenga al mismo tiempo el mayor rendimiento posible, de forma compatible con el mantenimiento de un alto grado de seguridad y estabilidad a largo plazo.» (punto 3 del anexo de la Decisión 2003/77/CE del Consejo).

Habida cuenta de estos objetivos, las directrices financieras han funcionado bien durante el período quinquenal de 2008–2012, a pesar de un entorno de mercado difícil como consecuencia de la crisis de la deuda y crisis financiera mundial.

---

1 DO L 29 de 5.2.2003, p. 25.

2 Decisión 2008/750/CE del Consejo, de 15 de septiembre de 2008, que modifica la Decisión 2003/77/CE por la que se establecen las directrices financieras plurianuales para la gestión del fondo CECA en liquidación y, tras el cierre de la liquidación, de los Activos del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero (DO L 255 de 23.9.2008, p. 28).

No obstante el importante deterioro de los mercados financieros, no se han registrado incumplimientos en relación con los activos gestionados (a fecha de junio de 2012) y, además, el rendimiento de la cartera ha sido satisfactorio. Concretamente, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de junio de 2012, la cartera ha arrojado un rendimiento acumulado de un 19,5% o una media anual del 4%, con una composición de elevada calidad/bajo riesgo. En el anexo se detalla la composición de los activos de la cartera.

Así pues, el capital de la cartera no solo se ha mantenido sino que se ha incrementado. El valor de mercado de la cartera a 30 de junio de 2012 ascendía a 1 740 millones EUR, en tanto que a 31 de diciembre de 2007 era de 1 460 millones EUR.

En el período examinado, la cartera ha recibido contribuciones de nuevos Estados miembros por un importe aproximado de 152,28 millones EUR, al tiempo que ha facilitado un total de de 229 millones EUR destinados a la continuidad de la investigación en los sectores relacionados con la industria del carbón y del acero, según lo previsto en la Decisión del Consejo 2003/77/CE.

Durante el período de evaluación, las actuales directrices financieras han constituido una base efectiva para un marco de gestión de activos y riesgos prudente, sometido a constante revisión y ajuste a la evolución del mercado y las normas del sector.

La observancia del marco de gestión de riesgos de la Comisión es objeto de continua vigilancia por una función de gestión de riesgos que es independiente de los gestores de activos y que rinde cuentas directamente a la alta dirección.

Al marco existente de seguimiento y control del riesgo, se añaden las auditorías internas y externas a que periódicamente se someten los sistemas y procedimientos de gestión de activos y riesgos. Los auditores externos privados no han formulado observación alguna en cuanto a la gestión del fondo y al enfoque adoptado para gestionar los efectos de la crisis. Además de los auditores externos privados, la gestión de la CECA en liquidación es auditada periódicamente por el Tribunal de Cuentas Europeo. Estos informes no contienen ninguna recomendación sobre las directrices financieras de la CECA en liquidación.

Conclusión

Visto cuanto antecede, la Comisión considera que no es necesario cambiar las actuales directrices financieras. Junto con el marco de gestión de riesgos de la Comisión, que se revisa constantemente y se ajusta, en su caso, las actuales directrices financieras han funcionado satisfactoriamente durante el período examinado. La cartera ha obtenido un rendimiento global positivo que admite una comparación favorable con su referencia de mercado, y ha dado pruebas de seguridad y estabilidad a largo plazo.

ANEXO

Anexo 1.a - Estructura de la cartera a 30.6.12

Código de la empresa: **CECA**

a) ESTRUCTURA DE LA CARTERA A 30/6/12

Cartera	Valor de mercado sin los intereses devengados	Valor de mercado con los intereses devengados	30/6/2012
Obligaciones	1,454,273,591	1,476,771,277	85%
Subtotal obligaciones	**1,454,273,591**	**1,476,771,277**	**85%**
Efectivo (véase el cuadro c)	**262,339,281**	**262,339,281**	**15%**
TOTAL	**1,716,612,872**	**1,739,110,558**	**100%**

b) DÚRACIÓN DE LA CARTERA

	Actual 30/6/12
Duración modificada	**(2,62*)**
	2,24

(*) solo la parte de obligaciones

c) ESTRUCTURA DEL EFECTIVO

	Actual 30/6/12
Depósitos en el mercado monetario	**261,800,000**
Intereses devengados	**209,468**
Cuentas «nostro»*	**329,813**

TOTAL	**262,339,281**

Anexo 1.b - Estructura de la cartera a 31.12.2008

a) ESTRUCTURA DE LA CARTERA A 31/12/008

Cartera	Valor de mercado sin los intereses devengados	Valor de mercado con los intereses devengados	31/12/2008
Obligaciones	1,431,863,320	1,463,674,511	93%
Subtotal obligaciones	**1,431,863,320**	**1,463,674,511**	**93%**
Efectivo (véase el cuadro c)	**106,935,595**	**106,935,595**	**7%**
TOTAL	**1,538,798,915**	**1,570,610,106**	**100%**

b) DÚRACIÓN DE LA CARTERA

	Actual 31/12/2008
Duración modificada	**(3,99*)**
	3,72

(*) solo la parte de obligaciones

c) ESTRUCTURA DEL EFECTIVO

	Actual 31/12/2008
Depósitos en el mercado monetario	**100,600,000**
Intereses devengados	**243,897**
Cuentas «nostro»*	**6,091,697**
TOTAL	**106,935,595**

Anexo 2.a – Estructura de la cartera de obligaciones a 30.6.2012

Estructura cartera de obligaciones por vencimientos, calif. crediticia y sector
Código de la empresa: CECA; 30/06/12

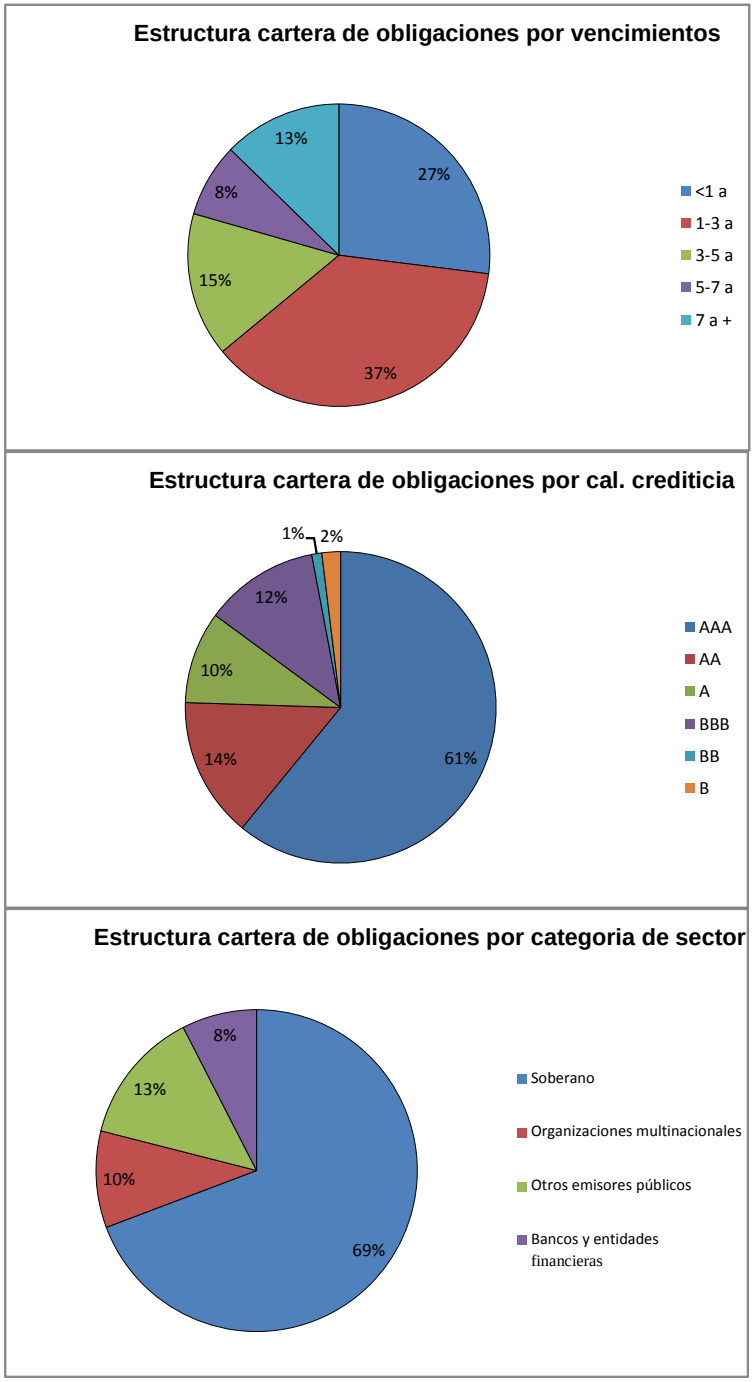

Anexo 2.b – Estructura de la cartera de obligaciones a 31.12.2008

Estructura cartera de obligaciones por vencimientos, calif. crediticia y sector
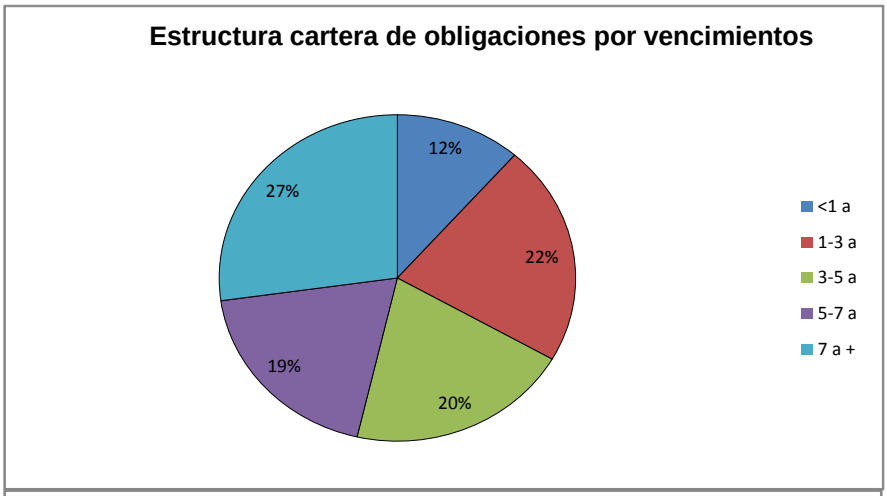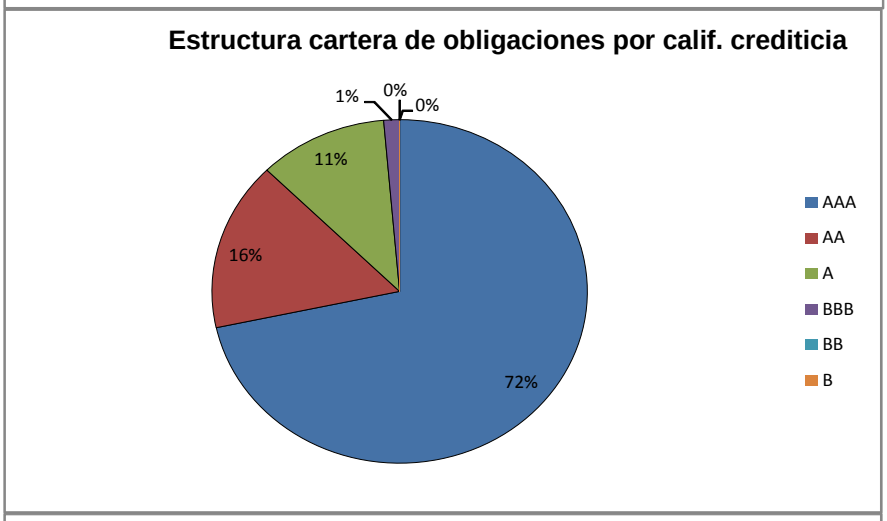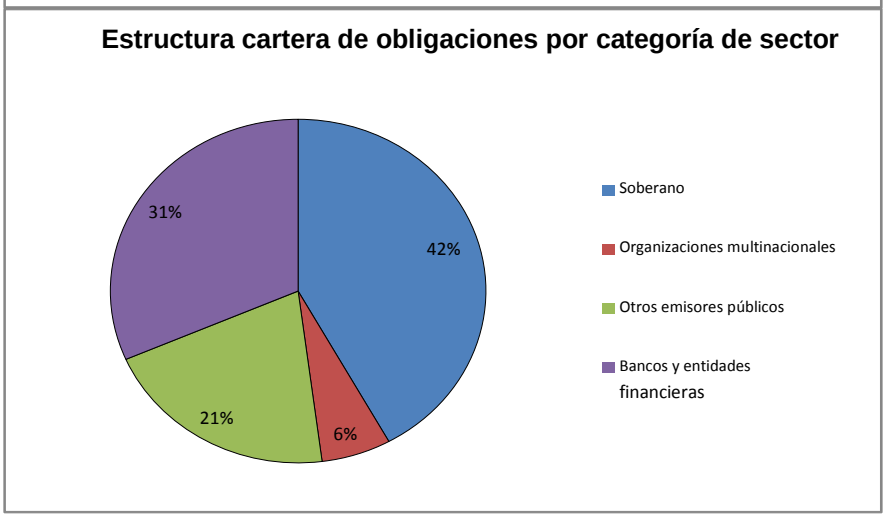
Código de la empresa: CECA; 31/12/08